



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría, de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (BOE de 24 de julio de 2024)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO ÚNICO

(Grupos Profesionales M3, M2 Y M1. General y Reserva discapacidad)

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales, entre otros, M3, M2 Y M1, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Tribunal Calificador número 2 nombrado al efecto ha determinado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria y que se detallan a continuación.

GRUPO PROFESIONAL M1

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS**

- 1. La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente.** Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.
- 2. La segunda parte, consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.**

Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores.

- 3. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.**
- 4. Las respuestas en blanco y las respuestas con más de una contestación serán consideradas como no contestadas, y no penalizarán.**





5. Las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas ilegibles o confusas se computarán como erróneas.

6. La puntuación directa (PD) de este ejercicio se calcula según la siguiente fórmula:

$$PD = NRC \times VRC - (NRE \times VRC)/3, \text{ donde}$$

- NRC = Número total de respuestas correctas.

- VRC = Valor respuesta correcta

- NRE = Número total de contestación erróneas.

La puntuación directa se calculará con dos decimales, y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

7. Se considerarán con la puntuación mínima necesaria para superar la segunda parte del ejercicio único a los opositores que obtengan una puntuación directa igual o superior a 10.

8. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio (CE), la puntuación directa se trasladará a una escala de 30 a 60 puntos, fijándose aquella proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$CE = 30 + \frac{(PD-10) \times 30}{10}$$

La puntuación del ejercicio se calculará con dos cifras decimales y el redondeo se realizará a la cifra más baja cuando el tercer decimal sea inferior a cinco y a la cifra más alta cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 1

Inmaculada Gomez Pastor



CSV : GEN-906d-3751-2424-b531-6988-9879-67f2-fb5f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : INMACULADA GÓMEZ PASTOR | FECHA : 23/05/2025 15:50 | NOTAS : F